



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

00320

Acuerdo de Concejo N° 056-2021-MDA/CM.

Ananea, 17 de junio del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO:

VISTO:

- I. Informe N° 033-2021-MDA/PÑR/JUEP, de fecha 24 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Ing. Porfidio Ñaupá Romero;
- II. Informe N° 0455-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 24 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca;
- III. Informe N° 185-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 26 de mayo del 2021, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Wilfredo Catachura Layme
- IV. Opinión Legal N° 112-2021-MDA/OAJ, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 4.1. del inciso 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa", en el inciso 2 del artículo 1° de la norma acotada. Los Convenios que celebren las Entidades para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas. Así mismo en el inciso 3 del artículo 1° de la norma acotada. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda;

Que, mediante Informe N° 033-2021-MDA/PÑR/JUEP, de fecha 24 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Ing. Porfidio Ñaupá Romero, por el cual remite el plan de trabajo para la ejecución de la actividad denominada: "Mantenimiento del Salón de Usos Múltiples en la Comunidad de Belén, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno", el mismo que requiere un presupuesto de S/. 27,230.13 (Veintisiete mil doscientos treinta con 13/100 soles) por lo que se recomienda la aprobación bajo acto resolutivo, previa disponibilidad presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 0455-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 24 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, solicita creación de meta y asignación presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento del Salón de Usos Múltiples en la Comunidad de Belén, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno";

Que, mediante Informe N° 185-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 26 de mayo del 2021, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, sobre el particular informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento del Salón de Usos Múltiples en la Comunidad de Belén, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno", esto previa modificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional : 033 Mantenimiento de Infraestructura Distrital
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/ 27,230.13 soles

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

00319

Que, mediante Opinión Legal N° 112-2021-MDA/OAJ, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, señala que luego de realizar el análisis del caso en concreto y de conformidad con los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes que han sido detalladas en el presente por lo que **OPINA: 3.1. FAVORABLE** para la **APROBACION** del Plan de Trabajo denominada: "Mantenimiento del Salón de Usos Múltiples en la Comunidad de Belén, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno", esto previa modificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional : 033 Mantenimiento de Infraestructura Distrital
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/ 27,230.13 soles

3.2. DISPONER, que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, adopte los actos administrativos de creación y asignación presupuestal, para la ejecución de la Ficha técnica en mención; **3.3. ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para la ejecución de la ficha técnica en mención;

Que, mediante Proveído N° 3014-2021-MDA/GM, de fecha 10 de junio del 2021 emitido por el C.P.C. Sendulfo Vilca Huaranca, en calidad de Gerente General de la Municipalidad Distrital de Ananea, solicita se agende para sesión de concejo municipal;

En ese entender, el Concejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** la ejecución del Plan de Trabajo: "Mantenimiento del Salón de Usos Múltiples en la Comunidad de Belén, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno", hasta por el monto de S/. 27,230.13 (Veintisiete mil doscientos treinta con 13/100 soles), con cargo de Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados; asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ejecución del Plan de Trabajo: "Mantenimiento del Salón de Usos Múltiples en la Comunidad de Belén, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno", hasta por el monto de S/. 27,230.13 (Veintisiete mil doscientos treinta con 13/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional : 033 Mantenimiento de Infraestructura Distrital
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/ 27,230.13 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente, así como a las unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente dispositivo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonardo Huancá Mamani
D.N.I. 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
SECRETARÍA GENERAL

P á g . 2 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

